



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
ARMENIA, QUINDIO

Armenia Q., Diecisiete (17) de Enero de dos mil veintidós (202s).

En virtud al memorial precedente de contestación de la demanda y presentación de poder conferido a Profesional del derecho y de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, téngase notificado por conducta concluyente al señor JORGE LEONARDO RINCÓN LLANOS, a partir del día de la notificación de este auto, así mismo téngase por contestada la demanda. De otra parte, se informa que en lo subsiguiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 artículo 2 inciso 3, los canales digitales habilitados por el Consejo Superior de la Judicatura para las comunicaciones, que utilizará este despacho son:

- Para la notificación de providencias por estados electrónicos y los traslados a que haya lugar mediante fijación en lista, VÍA WEB a través del siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-familia-del-circuito-de-armenia>
- Consulte información sobre el estado de su Proceso en el siguiente link: <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=003dtd%2fkXgs1J1rp6d9uHjvaAcc%3d>
- Para las audiencias la plataforma Lifesize, por lo anterior se les recomienda descargar las aplicaciones en sus computadores de uso personal y celulares.
- El correo institucional para recepción de memoriales dirigidos a procesos y diligencias, etc. es el del Centro de servicios judiciales para los Juzgados civiles y de Familia de la ciudad de Armenia: [cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co) los memoriales deben ser radicados dentro de los horarios hábiles; es decir, desde las siete (7:00 am hasta las 5 pm) de lunes a viernes, excluyendo días festivos. Los correos que se remitan por fuera de estos horarios se entenderán entregados el día y hora hábil siguiente a su recepción.

Deberán tener especial cuidado en relacionar claramente las partes, su identificación, el juzgado al cual va dirigido y el número de radicación del proceso.

- Para examen de expedientes, link, retiros de demandas u otros servicios, solicitud de copias, desgloses, previo el pago dirigirse al área de atención del centro de servicios favor dirigirse al correo [csjcforal@arm.cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjcforal@arm.cendoj.ramajudicial.gov.co)

De otro lado, se les advierte a los sujetos procesales que de presentarse alguna dificultad técnica o personal justificada, que les impida la implementación de herramientas tecnológicas, las deben dar a conocer oportunamente al Despacho.

Al abogado JOSE NORBEY OCAMPO MESA se le reconoce personería amplia y suficiente para representar al demandado en los términos del poder conferido. Córrase traslado del ofrecimiento realizado en la contestación de la demanda, para lo cual se dispone que por el centro de servicios judiciales se remita copia del escrito de contestación a la parte convocante y su apoderado para que se pronuncien al respecto.

De otro lado se autoriza la entrega del depósito judicial a órdenes de la demandante, para lo cual debe comparecer al Banco Agrario sección de depósitos judiciales, con su documento de identidad.

Finalmente frente a la expedición de la orden de apertura de cuenta, se le solicita a la interesada aporte copia de su documento de identidad al despacho para proceder al trámite.

**NOTIFIQUESE**

**CARMENZA HERRERA CORREA  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**Carmenza Herrera Correa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 002 Oral  
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c0a8cf657bb1c6e655d21de108e69ce25584f2fdbaff5b9c32fde98a33e11001**

Documento generado en 17/01/2022 07:00:43 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**